

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que el apoderado judicial de la señora AMPARO FRANCO ORDOÑEZ, mediante correo electrónico manifestó que la demandada desea ser notificada. Sírvese proveer.

Cali, 24 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2024

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00015-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: EDILBERTO LUIS RIVADENEIRA TAMAYO

DEMANDADO: AMPARO FRANCO ORDOÑEZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho observa que lo solicitado es procedente, como quiera que la parte demandada señora AMPARO FRANCO ORDOÑEZ, a través de su apoderada judicial, según escrito enviado al correo electrónico de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2° del Art. 301 C.G.P., y siendo de conocimiento general, la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, y la utilización de mecanismos virtuales en las actuaciones judiciales, para velar por la seguridad de los usuarios de la justicia, este Despacho tendrá por notificado del presente proceso al demandado, se reconocerá personería al apoderado judicial y se enviará a su correo electrónico, la copia del traslado de la demanda junto con el presente auto, cuando éste sea notificado por estados.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. INCORPORAR a los autos el contenido del anterior escrito, para que conste dentro del presente asunto.

2. TENGASE notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, a la demandada señora AMPARO FRANCO ORDOÑEZ, la cual tiene lugar a partir de la fecha del presente auto, donde se reconoce personería a su apoderado, de conformidad con el Numeral 2° del Art. 301 C.G.P.

3. RECONOCER personería al Dr. Rubén Darío Aguirre Ramírez, portador de la T.P. No. 13.364 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la señora AMPARO FRANCO ORDOÑEZ, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.